

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente No 2003-0106-TRA-PJ

Gestión Administrativa

Fideicomiso André S.A.

Registro de Personas Jurídicas

VOTO 176-2003

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las trece horas del diecisiete de diciembre de dos mil tres.

Conoce este Tribunal del recurso de reposición o reconsideración interpuesto por el doctor Arnoldo André Tinoco, mayor, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y cinco-novecientos sesenta y nueve, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Fideicomiso André S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento catorce mil seiscientos noventa y cinco, contra el voto dictado por este Tribunal número 128-2003 de las diez horas quince minutos del veinticinco de setiembre de dos mil tres.

CONSIDERANDO

UNICO: Los artículos 19 y 25 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, establecen cual es la competencia de este Tribunal, al indicar: “...*Sus atribuciones serán exclusivas y tendrá independencia funcional y administrativa; sus fallos agotarán la vía administrativa.*”, y a su vez el artículo 25 indica: “*Las resoluciones del Tribunal no tendrán más recursos y darán por agotada la vía administrativa.*”. Por lo que conforme a dichas disposiciones ante las resoluciones que emita este Tribunal no existe ulterior recurso, por lo que lo solicitado por el Dr. André Tinoco no es procedente y por ese hecho se rechaza su gestión.

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

POR TANTO

Según las citas legales hechas y lo considerado por este Tribunal, se rechaza por improcedente el recurso de reposición incoado por el representante de Fideicomiso André S.A. contra el voto 128-2003 de las diez horas quince minutos del veinticinco de setiembre de dos mil tres dictado por este Tribunal. Previa copia de ley, remítase este legajo al Registro de Personas Jurídicas para que sea agregado al expediente principal.
NOTIFÍQUESE.-

Lic. Luis Jiménez Sancho

Licda. Yamilet Murillo Rodríguez

Licda. Guadalupe Ortiz Mora

Licda. Xinia Montano Álvarez

Lic. William Montero Estrada